

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0074/25

VISTO:

La nota eleva a este Honorable Concejo Deliberante por la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1; y

CONSIDERANDO:

Que la institución educativa informa sobre el proyecto de entorno formativo que pretende concretar la modalidad Maestro Mayor de Obras, consistente en la construcción de una unidad habitacional.

Que el proyecto apunta a establecer una propuesta integradora desde 4° a 7° año de la formación técnica específica de la especialidad Maestro Mayor de Obras, siendo la construcción la tarea que requiere de todas las competencias propias de la especialidad.

Que el proyecto comprende cinco fases, desde la preparación del terreno, la cimentación y estructura, las instalaciones eléctricas y sanitarias, los acabados interiores y exteriores, hasta su finalización.

Que el objetivo general es que los alumnos participen activamente de un proyecto de construcción que les permita aplicar los saberes adquiridos mientras desarrollan las capacidades profesionales que conforman el perfil técnico de la especialidad.

Que, según exponen, el plano de construcción sería aportado por éste Municipio, al igual que los materiales e insumos necesarios para la concreción.

Que, por otro lado, los detalles de obra, construcción y dirección serían acordados conjuntamente entre la Escuela y el Municipio.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Contrato de Comodato ===== con la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, otorgando en préstamos de uso gratuito el inmueble ubicado en Calle 39 entre España y Aranda, identificado catastralmente como Circ: XVII - Secc: A - Ch: 89- Parcela: 12 - Partida: 26748.-

ARTICULO 2°) El permiso dispuesto en el artículo anterior lo es con el único fin de ===== desarrollar dentro del entorno formativo de la Escuela, la construcción de una unidad habitacional según plano aportado por la Dirección de Obras Públicas municipal.

ARTÍCULO 3°) El plazo del instrumento que se autoriza por la presente, será de tres (3) ===== años contados desde la correspondiente suscripción, pudiendo el Departamento Ejecutivo prorrogarlo a solicitud de la entidad educativa.

ARTÍCULO 4°) Dispónese que una vez concluida la obra objeto de la presente, la misma ===== pasará al patrimonio municipal, siendo facultad del Departamento Ejecutivo establecer su destino.-

ARTICULO 5°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-



Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Casiano Esteban Gutiérrez
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

SALA DE SESIONES, 12 de Junio de 2025.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 4683/25